

de 1990, acordó prestar aprobación al Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al año 1990.

Dicho documento se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, podrá interponerse ante esta Corporación, por los interesados el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

Anguiano, a 1 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

**AYUNTAMIENTO DE AZOFRA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1257*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.108.759
2	Impuestos indirectos .....	1.400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.857.705
4	Transferencias corrientes .....	2.800.000
5	Ingresos patrimoniales .....	400.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.000.000
7	Transferencias de capital .....	3.121.797
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>14.688.261</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	4.226.262
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.454.603
4	Transferencias corrientes .....	670.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	5.337.396
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>14.688.261</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Azofra, a 27 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BERGASA**

*Exposición pública del proyecto técnico de ampliación de captación de agua en término Las Fuentes III.C.1258*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989 el Proyecto técnico denominado Ampliación de Captación de Aguas en término Las Fuentes redactado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Bergasa, a 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Argáiz Ramírez.

*Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de las obras de ampliación de captación de aguas en término Las Fuentes de Bergasillas Bajera III.C.1259*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 1990 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Ampliación de Captación de aguas en término Las Fuentes de Bergasillas Bajera se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bergasa, a 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Argáiz Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1260*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	820.000
2	Impuestos indirectos .....	250.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.480.000
4	Transferencias corrientes .....	1.845.306
5	Ingresos patrimoniales .....	16.919
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>4.412.225</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	468.572
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.245.000
3	Intereses .....	67.500
4	Transferencias corrientes .....	288.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.025.510
9	Variación de pasivos financieros .....	317.143
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>4.412.225</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cañas, a 28 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1271*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.950.000
2	Impuestos indirectos .....	950.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.950.000
4	Transferencias corrientes .....	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	150.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	8.000.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>17.000.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	800.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.535.000
3	Intereses .....	85.000
4	Transferencias corrientes .....	440.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	12.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	140.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>17.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cordovin, a 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde.